



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202100018000
Divisorio-Venta -AM

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente con el fin de poner en su conocimiento que en este caso la apoderada de la parte actora no subsanó la demanda dentro del término concedido para tal efecto, por el contrario solicito el retiro de la demanda electronica. Sírvese disponer. Cali, Valle, abril 27 de 2021.

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria

INTERLOCUTORIO N° 452

RAD. 7600140030282021 – 00180

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, Valle, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Este Despacho Judicial mediante Auto Interlocutorio No. 398 de abril 13 de 2021, no admitió la demanda DIVISORIA-VENTA DE BIEN COMUN, instaurada por MIRYAM IBARGUEN DE GONZALEZ, a través de apoderada judicial en contra de LIGIA IBARGUEN MUÑOZ.

Dentro del término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la parte interesada no subsanó la demanda en el defecto que se le indicó en la providencia referida.

La norma en cita contempla el rechazo de la demanda si la misma no es corregida en el aludido lapso.

Por otra parte, se tiene que la abogada de la demandante solicita el retiro de la demanda virtual mediante correo electrónico del 26 de abril de 2021.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la presente demanda virtual, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CANCELAR su radicación en el libro radicador y el sistema virtual



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: **8986868 ext 5281**
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202100018000
Divisorio-Venta -AM

TERCERO: ARCHIVAR el expediente virtualmente, previas las correspondientes anotaciones en el libro radicator y sistema.

CUARTO: Por tratarse de una demanda Electrónica no se hace necesario el retiro de la misma.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **67** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 DE ABRIL DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

□